



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00689360-NEU-DESP#SDTA - APORTE DE CAPITAL A CORFONE S.A.

VISTO:

El EX-2021-00689360-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006569/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se solicita un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. que permita financiar la adquisición de un tractor doble tracción;

Que el mismo será destinado al área de manejo del fuego para proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por incendios, así como garantizar una eficiente intervención del Estado Provincial en las situaciones que involucren acciones y operaciones de prevención y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego; debiendo realizar caminos internos y cortafuegos en los campos, creando accesos para que ingresen camiones hidrantes o de ataque rápido;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa es preciso otorgar el aporte solicitado, el cual según presupuesto adjunto a las actuaciones, asciende a la suma de pesos siete millones setecientos sesenta mil (\$7.760.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A.

(CORFONE S.A.) por la suma total de pesos siete millones setecientos sesenta mil (\$7.760.000,00), para la adquisición de un tractor doble tracción para el área de manejo del fuego, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio que como documento **IF-2021-00804240-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PROG. 036 – MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	06	01	02	58	3640	00	\$7.760.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.